



Boletín Informativo #069

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0189/11

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 1545/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2011.

Que, tal importe corresponde al Proyecto "Jornada cultural en memoria de artistas latinoamericanos", cuyo responsable es el Prof. Ariel CARLINO, titular DNI 16.557.412, y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Folklore.

Que este importe ha sido transferido al IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Jornada cultural en memoria de artistas latinoamericanos", con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del PROGRAMA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto "Jornada cultural en memoria de artistas latinoamericanos".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Ariel CARLINO, titular DNI 16.557.412, en quien se delega

la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1545/11 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0190/11

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 1545/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron al IUNAFONDOS que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2011.

Que, tal importe corresponde al Proyecto "La xilografía como forma de expresión social", cuyo responsable es el Prof. Víctor MARTÍNEZ, titular DNI 16.558.442, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales.

Que este importe ha sido transferido al IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "La xilografía como forma de expresión social", con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del PROGRAMA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “La xilografía como forma de expresión social”.
ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Víctor MARTÍNEZ, DNI 16.558.442 en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU Nº 1545/11 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0191/11

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución SPU Nº 1545/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO** Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2011.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Serigráfica”, cuyo responsable es la Prof. Valeria LIPSHITZ, titular DNI 26.471.232, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Serigráfica”, cuyo responsable es la Prof. Valeria LIPSHITZ, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del PROGRAMA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los Artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE

EDUCACIÓN al Proyecto “Serigráfica”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Valeria LIPSHITZ, titular DNI 26.471.232, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU Nº 1545/11 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0192/11

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución SPU Nº 1545/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$11.760) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2011. Que, tal importe corresponde al Proyecto “Arte en juego”, cuyo responsable es la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, titular DNI 16.462.361, y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente.

Que este importe ha sido transferido al IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte en juego”, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del PROGRAMA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$11.760) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte en juego”.
ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Marina Cecilia BURRÉ, titular DNI 16.462.361, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU Nº 1545/11 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0193/11

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución SPU Nº 1545/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron al IUNA fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$11.992.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2011.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Artistas 21. Promoción e incentivo de las artes visuales en Luján y alrededores”, cuyo responsable es la Prof. Mariana PAREDES, titular DNI 22.748.573, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales.

Que este importe ha sido transferido al IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Artistas 21. Promoción e incentivo de las artes visuales en Luján y alrededores”, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del PROGRAMA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los Artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$11.992.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Artistas 21. Promoción e incentivo de las artes visuales en Luján y alrededores”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Mariana PAREDES, titular DNI 22.748.573, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU Nº 1545/11 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento

de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0194/11

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución SPU Nº 1545/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron a ESTE INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$11.887.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2011.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Rompiendo el monopolio de la palabra”, cuyo responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, DNI 5.952.643, y el cual está radicado en el Departamento de Artes del Movimiento.

Que este importe ha sido transferido al IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Rompiendo el monopolio de la palabra”, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del PROGRAMA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU Nº 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los Artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$11.887.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Rompiendo el monopolio de la palabra”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, titular DNI 5.952.643, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU Nº 1545/11 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0195/11

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 1545/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2011.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Taller de arte político y social en el sur de la Ciudad de Buenos Aires”, cuyo responsable es el Prof. Alberto HILAL, titular DNI 10.089.656, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales.

Que este importe ha sido transferido al IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Taller de arte político y social en el sur de la Ciudad de Buenos Aires”, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del PROGRAMA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Taller de arte político y social en el sur de la Ciudad de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a el Prof. Alberto HILAL, titular DNI 10.089.656, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1545/11 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0196/11

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 1545/11 de la SECRETARÍA

DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL DIEZ (\$11.010) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2011.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Obra de teatro itinerante”, cuyo responsable es el Prof. Pablo Marcelo LIMARZI, titular DNI 20.627.721, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Dramáticas.

Que este importe ha sido transferido al IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Obra de teatro itinerante”, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del PROGRAMA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL DIEZ (\$11.010.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Obra de teatro itinerante”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a el Prof. Pablo Marcelo LIMARZI, titular DNI 20.627.721, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1545/11 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0197/11

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 1545/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos

aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2011.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Recuperando un oficio: Esmalte sobre metal”, cuyo responsable es la Prof. Marcela Adriana VENTURA, titular DNI 23.442.357, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Recuperando un oficio: Esmalte sobre metal”, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del PROGRAMA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Recuperando un oficio: Esmalte sobre metal”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Marcela Adriana VENTURA, titular DNI 23.442.357, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1545/11 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0198/11

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 1545/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2011.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “El maquillaje artístico y la caracterización como herramienta para la inclusión social y cultural”, cuyo responsable es la Prof. Fabiana ROSSETTI, titular DNI 14.988.314, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales.

Que este importe ha sido transferido al IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “El maquillaje artístico y la caracterización como herramienta para la inclusión social y cultural”, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del PROGRAMA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “El maquillaje artístico y la caracterización como herramienta para la inclusión social y cultural”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Fabiana ROSSETTI, titular DNI 14.988.314, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1545/11 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0199/11

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 1545/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$11.495.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2011.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Nosotros también”, cuyo responsable es la Prof. María Victoria TORRE, titular DNI 28.906.137,

y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Folklore. Que este importe ha sido transferido al IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Nosotros también”, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del PROGRAMA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$11.495.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Nosotros también”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. María Victoria TORRE, titular DNI 28.906.137 en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1545/11 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0200/11

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 1545/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$10.135.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2011. Que, tal importe corresponde al Proyecto “Arte para todos. Intervenciones urbanas comunitarias”, cuyo responsable es la Prof. Cristina VÁZQUEZ, titular DNI 31.768.314, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades

voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte para todos. Intervenciones urbanas comunitarias, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del PROGRAMA NACIONAL DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$10.135.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte para todos. Intervenciones urbanas comunitarias”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Cristina VÁZQUEZ, titular DNI 31.768.314, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1545/11 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0201/11

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 1545/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2011.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “La cerámica como conmemoración de un oficio nacional”, cuyo responsable es la Prof. Marcela Adriana VENTURA, DNI 23.442.357, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales.

Que este importe ha sido transferido al IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “La cerámica

como conmemoración de un oficio nacional”, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “La cerámica como conmemoración de un oficio nacional”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Marcela Adriana VENTURA, DNI 23.442.357, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1545/11 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma. ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0202/11

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución IUNA N° 0188/11; y

CONSIDERANDO

Que por el Artículo 1° de dicha Resolución se dispuso el llamado a elecciones para elegir a los representantes del Claustro de Docentes Profesores del Consejo Superior para el Área Transdepartamental de Folklore del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, entre la Lista N° 3 Azul y Blanco “A. Barceló” y la Lista N° 4 Color Roja “Cruz del Sur”.

Que asimismo, en su Artículo 2° se fijó como fecha para la realización del Acto Comicial los días 14, 15 y 16 de noviembre del año 2011 en el horario y sede que fije la Junta Electoral Local del Área, respetando un criterio amplio de participación.

Que la junta Electoral del Área Transdepartamental de Folklore, mediante el Acta de fecha 9 de noviembre de 2011, formula una solicitud en el sentido de ampliar a cinco días hábiles el acto comicial, fundado en la necesidad de garantizar la mayor participación posible. Que resulta atendible dicha requisitoria, en tanto y en cuanto no se afectan los plazos del proceso electoral, y amplía los días de elección que permitirán una mayor concurrencia de los profesores empadronados. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1° y 13 del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución IUNA N° 0188/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial llamado por el Artículo 1°, los días 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre del año 2011, en el horario y sede que fije la Junta Electoral Local del Área, respetando un criterio amplio de participación.”

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Cronograma Electoral aprobado en el Anexo I de la Resolución IUNA N° 0188/11, sustituyendo el primer y el quinto párrafos, respectivamente, por los siguientes:

“Entre los días 14 al 18 de noviembre de 2011 inclusive se llevará adelante el correspondiente acto comicial para la elección de representantes del Claustro de Docentes Profesores del Consejo Superior para el Área Transdepartamental de Folklore del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.”

“Fechas y horas del Acto Comicial: 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2011, en horario a determinar por la Junta Electoral Local.”

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas. Notifíquese a la Junta Electoral del Área Transdepartamental de Folklore y dese amplia difusión en todas las carteleras de la institución. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0203/11

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/656/11 y los Decretos 436/00 y 1023/01 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que surge del Expediente mencionado en el Visto la necesidad de proceder a la adquisición de materiales para la ejecución de la red de datos y telefonía para la sede Bolívar 1674, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha expedido el área competente a fin de informar la necesidad de la citada contratación, a fs. 2.

Que se han adjuntado los pliegos correspondientes a fs. 8/12.

Que de las actuaciones se desprende que el costo presupuestado estimado es de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), fs. 6. Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que se tramitará mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Específicas.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar

integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros

- Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0205/11

BUENOS AIRES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Ordenanza N° 0011 del Honorable Consejo Superior del IUNA de fecha 2 de Octubre de 2008 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Intercambio para Estudiantes del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Intercambio para Estudiantes del IUNA tiene por objetivo establecer los requisitos y normas para el intercambio académico, cultural y artístico entre este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y otras universidades del país y del exterior, con el fin de incrementar la formación integral, el conocimiento mutuo, el enriquecimiento académico y la complementación universitaria.

Que el Programa “Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA)” en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto entre la ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ANUIES) de la República Mexicana y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) de la República Argentina promueve el intercambio de experiencias y la integración entre México y Argentina.

Que las condiciones y requisitos, así como el listado de universidades y carreras participantes de la Convocatoria JIMA – Primer Cuatrimestre 2012 han sido establecidas en el marco del mencionado Convenio. Que los gastos que demande la actividad han sido considerados en el Proyecto “Fortalecimiento de las Oficinas de Relaciones Internacionales” presentado ante el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA (PPUA) dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en su 7ma. Convocatoria y aprobado mediante Resolución SPU-ME N° 828/09.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Realizar la Convocatoria al PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” Primer Cuatrimestre 2012 para las Licenciaturas en Artes Audiovisuales, Artes Dramáticas, Artes Multimediales, Artes Musicales, y Artes Visuales, según esquema de movilidad que consta en el Anexo I de la presente Resolución, y cuya inscripción se llevará a cabo entre

los días 16 y 24 de noviembre de 2011 en las Secretarías Académicas de cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Disponer para la convocatoria señalada en el Artículo precedente un número de plazas ofrecidas de DOS (2) titulares y de CUATRO (4) suplentes.

ARTÍCULO 3º.- Elevar a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior las postulaciones recibidas según formulario que consta como Anexo II de la presente Resolución, para que proceda a determinar el orden de méritos correspondiente, con los instrumentos y las condiciones planteados por el Programa de referencia.

ARTÍCULO 4º.- Disponer una suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para cada uno de los beneficiarios titulares, en concepto de ayuda para solventar el pasaje aéreo necesario para realizar la actividad, previa aprobación del plan de trabajo correspondiente por parte de la Unidad Académica de la cual son alumnos regulares.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Daniel Wolkowicz - Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0206/11

BUENOS AIRES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y,

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA, corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Octubre en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el Inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y, Artículo 32, inciso a) y h) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Transferir para el mes de Octubre a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2011, para asignar a los gastos de funcionamiento para los incisos 2, 3 y 4, el monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000.-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, Archívese.-

ANEXO I

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota mes de OCTUBRE 2011

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE A TRANSFERIR
Departamento de Artes Visuales	24.000.-
Departamento de Artes Dramáticas	7.500.-
Departamento de Artes del Movimiento	7.500.-
Departamento de Artes Musicales y Sonoras	7.500.-
Departamento de Artes Audiovisuales	4.500.-
Área Transdepartamental de Folklore	7.500.-
Área Transdepartamental de Formación Docente	4.500.-
Área Transdepartamental de Crítica de Artes	4.500.-
Área Transdepartamental de Artes Multimediales	4.500.-
TOTAL	72.000.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0208/11

BUENOS AIRES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/154/11 y la Resolución IUNA N° 0160/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se autorizara a efectuar la contratación correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 03/11 para la realización de la obra denominada “Auditorio – Sala de Conciertos”, sita en la Av. Córdoba 2445 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que por Resolución N° 0160/11 se procedió a conformar la Comisión Evaluadora correspondiente, designando a los integrantes de la misma. Que surge de las constancias acompañadas por el Secretario de Asuntos Económico Financiero al Expediente IUNA N° 1/154/11 que la Sra. Ada SCATTARELLA se encuentra en uso de licencia hasta el 29 de noviembre de 2011, no pudiendo integrar la Comisión mencionada ut-supra.

Que corresponde modificar los términos de la Resolución IUNA N° 0160/11 a fin de proceder a la designación de un nuevo integrante con el objeto de asegurar el normal funcionamiento de la Comisión y la prosecución de la Contratación de referencia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32º, inciso a)

del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrante de la Comisión Evaluadora para la contratación correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 03/11 para la realización de la obra denominada “Auditorio – Sala de Conciertos” a la Srta. Marina REDONDO en reemplazo de la Sra. Ada SCATTARELLA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área de Compras y Contrataciones-; a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna; notifíquese a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0209/11

BUENOS AIRES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/655/2011 Ref.: “s/ Nota N° 0099/11 –SAEF s/solicita la provisión de materiales contra incendio para Sede Bolívar 1674”; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio del IUNA ha solicitado la provisión de materiales para las instalaciones contra incendio de la sede Bolívar 1674 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con las especificaciones obrantes a fs. 2 y 3.

Que es de aplicación a la presente contratación el “El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (RCAN), aprobado por el Decreto N° 1023/01, y el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00 (Reglamento).

Que a fs. 6 la Directora de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 23.842.-).

Que a fs. 8/12 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, siendo de aplicación para las Cláusulas Generales el Probado por Resolución ME N° 834/00.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente emitiendo el Dictamen SAJL N° 0156/11.

Por ello, y en base a lo normado por el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y conforme las atribuciones establecidas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Contratación Directa N° 34/11 en los términos de lo establecido en el Artículo 22º, inciso a) del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios

del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00, para la provisión materiales contra incendio de la Sede Bolívar 1674 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que obran a fs. 8/12 del Expediente mencionado en el Visto y aplicar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por Resolución N° 834/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros

- Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0210/11

BUENOS AIRES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 11/112/11, la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos, el Decreto 467/99 - Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00; y, **CONSIDERANDO** Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, el Dr. Oscar TRAVERSA, del Área Transdepartamental de Crítica de Artes, denunciara la presunta sustracción de un (1) monitor CRT 17” del despacho de la Dirección de dicha área, ubicada en el edificio sito en Bartolomé Mitre 1869, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 44 del Decreto 467/99 ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función del Artículo 29 de la Ley 24.521, el Decreto 467/99, el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA, los Artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados. ARTÍCULO 2º.-Designar instructora sumariante a la Dra. Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Crítica de Artes, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales del IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0211/11

BUENOS AIRES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/583/11 y la Resolución N° 1268/11 de fecha 22 de setiembre de 2011 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la cual se constituye la Comisión de evaluación de solicitudes de apoyo financiero para la organización de la Edición 2011 de la Jornada “24 horas de Cine Nacional”; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el acta mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000);

Que este importe ha sido transferido a este IUNA en razón de promover y fortalecer la participación del mismo en la Edición 2011 de la Jornada “24 horas de Cine Nacional”;

Que mediante Resolución SPU N° 1268/11 de fecha 22 de setiembre de 2011 se aprueba la transferencia de los fondos para el Proyecto de ejecución y difusión de la Jornada “24 horas de Cine Nacional” Que es necesario asignar los fondos recibidos a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil con el fin de garantizar la ejecución y difusión de la Jornada “24 horas de Cine Nacional” según lo aprobado por la Comisión de evaluación de solicitudes de apoyo financiero para la organización de tal evento y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN a la Jornada “24 horas de Cine Nacional”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la mencionada Jornada a la Lic. Patricia Beatriz DORIN, titular del DNI 14.467.135, Coordinadora de Programas de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en el Acta mencionada en el Visto y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico–Financieros y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0212/11

BUENOS AIRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/705/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se solicitara el auspicio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a la participación de la Profesora Perla BAJDER, docente de esta Casa de Estudios, en la Muestra DERECHOS HUMANOS, organizada por los MINISTERIOS DE JUSTICIA Y PAZ y DE EDUCACIÓN PÚBLICA de la REPÚBLICA DE COSTA RICA, a realizarse en la Ciudad de SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA, entre los días 8 y 14 de diciembre de 2011.

Que es de gran importancia que se impulsen proyectos educativos que promocionen el respeto por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de las personas.

Que asimismo, es de gran mérito que la Profesora Perla BAJDER haya sido seleccionada para exponer sus obras en el MUSEO NACIONAL DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA, invitada por los MINISTERIOS DE JUSTICIA Y PAZ y DE EDUCACIÓN PÚBLICA de dicha República.

Que la actividad propuesta podrá colaborar con el avance y la multiplicación de procesos de producción y de difusión de contenidos con un fuerte anclaje en valores comunitarios y humanísticos.

Que la temática de los Derechos Humanos forma parte de los objetivos y de las acciones centrales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo normado por los artículos 3º; 28, incisos c) y d) y 29, inciso m) de la Ley 24521; y los Artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE la participación de la Profesora Perla BAJDER en la Muestra DERECHOS HUMANOS, organizada por los MINISTERIOS DE JUSTICIA Y PAZ y DE EDUCACIÓN PÚBLICA de la REPÚBLICA DE COSTA RICA, a realizarse en la Ciudad de SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA, entre los días 8 y 14 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- El presente auspicio no representará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Profesora Perla BAJDER, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Daniel Wolkowicz - Sec. de Desarrollo y Vinculación/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0213/11

BUENOS AIRES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución IUNA N° 0058/08 mediante la cual se designara a los representantes ante la RedCIUN; y,

CONSIDERANDO

Que el IIUNAes miembro pleno de la mencionada Red.

Que la RED DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA cuenta con el reconocimiento del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y establece sus propósitos mediante un Estatuto aprobado por ese organismo.

Que la RedCIUN tiene por finalidades principales estimular a conformar redes para encarar la Educación Superior con emprendimientos innovadores, permitiéndole a esta Universidad profundizar los vínculos con organismos y agencias internacionales.

Que con fecha 12 y 13 de diciembre del año en curso tendrá lugar el III Plenario de la RED DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE UNIVERSIDADES NACIONALES.

Que en esta oportunidad se procederá a la elección de las autoridades que integran la RedCIUN y es menester actualizar la designación de los representantes designados en la Resolución mencionada en el Visto. Que el Área de Relaciones Internacionales depende de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del IUNA.

Que el señor Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional del IUNA es el Arq. Alfredo Daniel WOLKOWICZ, y los funcionarios que prestan funciones en el Área de Relaciones Internacionales son la Lic. Marcela Ruth DEKIERMACHER y la Prof. Adela Isabel BARROS. Por ello, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0058/08. ARTÍCULO 2º.- Designar al Arq. Alfredo Daniel WOLKOWICZ (DNI N° 10.479.581), a la Lic. Marcela Ruth DEKIERMACHER (DNI N° 25.022.066) y la Prof. Adela Isabel BARROS (DNI N° 4.092.335) como representantes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RedCIUN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, a todas las dependencias de este Rectorado a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Daniel Wolkowicz - Sec. de Desarrollo y Vinculación/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0214/11

BUENOS AIRES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO lo dispuesto por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales - Decreto 366/06, el Expediente IUNA N° 1/605/11; y la Resolución IUNA 0317/10; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución, la Secretaría de Asuntos Académicos y la Dirección de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene han solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11 ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a PURRIÑOS, Renzo, DNI 31.160.044 - categoría 4 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por BARRIOLA, Florentina, categoría 3 Agrupamiento Administrativo, a partir del 1/7/11.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Académicos, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0215/11

BUENOS AIRES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO lo dispuesto por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales - Decreto 366/06, el Expediente IUNA N° 1/607/11; y la Resolución IUNA 0317/10; y, **CONSIDERANDO**

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución, la Secretaría de Asuntos Académicos y la Dirección de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene han solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11 ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a ELÍAS, Mariano, DNI 31.050.506 - categoría 5 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por PURRIÑOS, Renzo -

categoría 4 Agrupamiento Administrativo, a partir del 1/7/11, hasta que se opere el reintegro de DE ANGELIS, Leticia.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Académicos, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0216/11

BUENOS AIRES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO lo dispuesto por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales - Decreto 366/06, el Expediente IUNA N° 1/609/11; y la Resolución IUNA 0317/10; y, **CONSIDERANDO**

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución, la Secretaría de Asuntos Académicos y la Dirección de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene han solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11 ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a ATENCIO, Noelia, DNI 29.165.328 - categoría 5 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por DE ANGELIS, Leticia - categoría 3 Agrupamiento Administrativo, a partir del 1/7/11. Una vez operado el reintegro de DE ANGELIS, Leticia se otorgará el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por PURRIÑOS, Renzo.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Académicos, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0217/11

BUENOS AIRES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO lo dispuesto por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales - Decreto 366/06, el Expediente IUNA N° 1/608/11; y la Resolución IUNA 0317/10; y, **CONSIDERANDO**

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución, la Secretaría de Asuntos Académicos y la Dirección de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene han solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11 ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a SZCZUR, Sofia, DNI 12.988.397 - categoría 5 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por MARTÍNEZ, Fabián, categoría 4 Agrupamiento Administrativo, a partir del 1/7/11, hasta que se opere el reintegro del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Académicos, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0218/11

BUENOS AIRES, 05 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/213/11, en el que se investigan faltantes de materiales de quincallería en los baños de la sede del Área Transdepartamental de Crítica de Artes; y,

CONSIDERANDO Que fueron denunciados hechos que ameritaron una investigación.

Que a fin de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denunciaron, se procedió a la apertura de un sumario administrativo mediante Resolución IUNA N° 0107/11.

Que con la investigación llevada adelante, la prueba recabada y los informes sustanciados, no pudo identificarse a los presuntos autores del hecho.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el Artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA; y el Artículo 56 del Reglamento de Procedimiento Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00),

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura y archivo del presente sumario administrativo por imposibilidad de determinar los autores de los hechos investigados.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0219/11

BUENOS AIRES, 07 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/157/10 en el que se denuncia la existencia de escritos con agravios e injurias de carácter anónimo; y, **CONSIDERANDO**

Que fueron denunciados hechos que ameritaron una investigación.

Que a fin de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denunciaron, se procedió a la apertura de una investigación sumaria mediante Resolución IUNA N° 0068/11.

Que el Secretario General del Departamento de Artes Visuales, Prof. Alberto HILAL, en su ratificación de denuncia no ha podido ofrecer datos o elementos de relevancia que ameriten la continuidad de las presentes actuaciones, careciendo de información certera sobre los posibles autores y circunstancias de los hechos.

Que no se ha detectado perjuicio fiscal.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura y el archivo de la presente información sumaria por falta de medios probatorios e imposibilidad de determinar la existencia de los hechos denunciados y sus autores.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0220/11

BUENOS AIRES, 07 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/654/11 y los Decretos 436/00 y 1023/01 -Régimen de Contrataciones del Estado-; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se solicitara la contratación de materiales de carpintería de frente en aluminio y vidrios en el marco de las tareas de adecuación de la sede sita en Bolívar 1674, de esta Ciudad.

Que ello encuentra su fundamento en la necesidad de mejorar y fortalecer los aspectos funcionales y de confort de la Infraestructura Educativa del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que asimismo, cabe señalar que la presente contratación se regirá por los Decretos N° 1023/01 -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, y N° 436/00 -Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional-.

Que en atención al monto indicado por la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros para esta contratación –PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000.-)–, corresponde seguir el procedimiento de Contratación Directa, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 22, inciso b) del Decreto 436/00 y el Artículo 9 de la Ley 13.064.

Que a fs. 8, la Directora de Presupuesto ha realizado la imputación presupuestaria preventiva por un monto de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000.-).

Que a fs. 10/13 se adjuntó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado la Ley los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que se tramitará mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Específicas.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el señor Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros -Área de Compras y Contrataciones-, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0221/11

BUENOS AIRES, 07 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 4/169/07; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se denunciara el ingreso de personas extrañas y el intento de robo en la Sede Benito Quinquela Martín del Departamento de Artes Visuales. Que los hechos señalados ameritaron una investigación.

Que a fin de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos denunciados, se procedió a la apertura de un sumario administrativo.

Que con la investigación llevada adelante, la prueba recabada y los informes sustanciados, no pudo identificarse a los presuntos autores del hecho.

Que no se ha determinado la existencia de perjuicio fiscal.

Que se ha dado la debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura y archivo del presente sumario administrativo por imposibilidad de determinar los autores de los hechos investigados.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del IUNA, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0222/11

BUENOS AIRES, 12 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO la Resolución IUNA N° 0040/10; y,

CONSIDERANDO

Que resulta necesario adecuar las estructuras y las plantas de personal a la realidad funcional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que por las tareas, funciones y responsabilidades propias del área corresponde jerarquizar el área de comunicaciones y consecuentemente, el cargo de Director Ejecutivo de Comunicación del IUNA.

Que para ello resulta apropiado crear un cargo de Prosecretario de Universidad.

Que la Sr. Diego Carlos PIMENTEL se viene desempeñando en esta Institución con total dedicación y corrección, y posee los méritos suficientes para continuar con su tarea y ocupar el cargo de Prosecretario de Comunicación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función en el Artículo 32, incisos a) y f) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de agosto de 2011 al Sr. Diego Carlos PIMENTEL, titular DNI N° 23.235.531, en el cargo de Prosecretario de Comunicación de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, otorgándole las misiones y funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución y bajo la dependencia de la Sra. Rectora.

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación efectuada en el Artículo 1º de la presente Resolución con un cargo equivalente al de Prosecretario de Universidad de Tiempo Completo (30 hs. semanales).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2011 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0040/10.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

PROSECRETARIO DE COMUNICACIÓN DEL IUNA

MISIONES Y FUNCIONES:

•Dirigir las tareas de diseño e implementación de la imagen institucional del Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

•Establecer las estrategias de integración de las áreas de Diseño de Comunicación Visual, Diseño Web y Prensa.

•Articular al interior y exterior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE las tareas y acciones vinculadas con el diseño WEB y la comunicación visual de la Institución.

•Verificar la aplicación del Manual Normativo en todas las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

•Dirigir el equipo de trabajo conformado para la realización de las tareas.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0225/11

BUENOS AIRES, 12 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/670/11; y,

CONSIDERANDO

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el Artículo 3º -Título I- del Decreto 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio de la correspondiente información sumaria.

Que el Decreto N° 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 24.521 - Ley de Educación Superior -, el Artículo 44 del Decreto 467/99, el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 2º.- Designar Instructora Sumariante a la Dra. Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos

Jurídico - Legales, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección de Recursos Humanos, y al Área Transdepartamental de Folklore mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0226/11

BUENOS AIRES, 12 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 4/016/11; y,

CONSIDERANDO

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer que se realice una investigación sumarial a fin de deslindar responsabilidades.

Que, a tales fines se hace necesario el dictado de un acto administrativo.

Que resultan de aplicación el Decreto N° 467/99 (Reglamento de Investigaciones Administrativas) y la Resolución IUNA N° 530/00, los que obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que asimismo surge prima facie de los informes acompañados que se ha abonado haberes liquidados erróneamente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; el Artículo 44 del Decreto 467/99; el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA; y los Artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00 -Anexo I-;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Realizar una investigación sumaria a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico – Legales; de Asuntos Administrativos y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA; al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0227/11

BUENOS AIRES, 12 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 7/040/10 mediante el cual la Sra. Decana del Departamento de Artes del Movimiento, Lic. Diana PIAZZA, denunciara irregularidades en la expedición de títulos del Departamento a su cargo; y,

CONSIDERANDO

Que fueron denunciados hechos que ameritaron una investigación.

Que a fin de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denunciaron, se procedió a la apertura de un sumario administrativo.

Que de la declaración recibida de la Lic. Diana PIAZZA, se desprende que las irregularidades detectadas fueron subsanadas y en la actualidad los títulos se expiden con normalidad, además de que el personal responsable de dicha tarea ya no pertenece a la Institución.

Que no se ha detectado perjuicio fiscal.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura y archivo del presente sumario administrativo por no existir en la actualidad las causas que dieron origen al presente proceso y por no haberse detectado perjuicio para la Universidad, encontrándose plenamente subsanadas las irregularidades detectadas.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del IUNA; al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0228/11

BUENOS AIRES, 12 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/398/10 por el cual se solicitara la contratación de un servicio de medicina laboral para todo el personal de este Instituto Universitario que incluya exámenes pre-ocupacionales y un abono por visitas domiciliarias en concepto de control de ausentismo; y los Decretos 436/00 y 1023/01 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que resulta necesario renovar el servicio de medicina laboral que se presta en esta Universidad.

Que dicha contratación resulta necesaria a fin de examinar la salud de los ingresantes a esta Casa de Altos Estudios, así como el control de ausentismo del personal de la misma.

Que conforme surge de fs. 17 y 20 la Jefa de Compras y Contrataciones ha adjuntado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Coordinadora del Área de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene Laboral de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha realizado las modificaciones correspondientes al mismo. Que se ha calculado el justiprecio para la contratación del citado servicio en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-).

Que atento al monto de la contratación se siguió con el procedimiento de Licitación Privada.

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva, con cargo al inciso 3 Programa “Servicio de Medicina Laboral” por un importe preventivo de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-).

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00 se conformó una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que la Comisión Evaluadora se expidió recomendando declarar fracasada la Licitación.

Que, asimismo, el señor Secretario de Asuntos Económico - Financieros dispuso mediante Disposición Nro. 249 declarar fracasada la licitación en cuestión.

Que corresponde proceder a un nuevo llamado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a un segundo llamado de Licitación Privada a fin de efectuar la contratación de medicina laboral del IUNA. ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma a la Dra. Patricia GUITELMAN, a la Sra. Ada SCATTARELLA y la Sra. Viviana RIVEROS.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación. ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 1 (un) día.

ARTÍCULO 6º Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0231/11

BUENOS AIRES, 16 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO la proximidad del receso anual; y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario establecer el período y las condiciones en que el personal No Docente de este Instituto Universitario Nacional del Arte hará uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2011, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 y siguientes del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).

Que el Artículo 84 del CCT establece que “La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen”. Que la naturaleza de las actividades académicas y administrativas, hace que las mismas se desarrollen entre los meses de febrero y diciembre. Que ha sido práctica habitual consagrar el mes de enero como receso de toda actividad, tanto académica como administrativa.

Que concomitantemente se unifica el período de goce de licencia anual ordinaria para todo aquel que mantenga relación de empleo con la institución, lo que coadyuva a la unificación de criterios y a un mejor ordenamiento, en beneficio común.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 29 de la Ley 24.521 y los Artículos 1º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Establecer el receso de actividades en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE del 3º al 31 de enero de 2012, en cuyo transcurso el personal dependiente del mismo deberá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2011. ARTÍCULO 2º.- El personal que en razón de su antigüedad tenga derecho a un período mayor de descanso, tomará los días restantes en el transcurso del año 2012. Asimismo los agentes a los cuales por su antigüedad le corresponda un lapso menor de licencia en relación con el que abarca el mes de enero, harán uso de los días de vacaciones reglamentarias, las que deberán ser coordinadas y autorizadas por el Secretario del área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Durante el mes de enero, se implementarán guardias en aquellos servicios y oficinas donde la naturaleza de las respectivas prestaciones las tornen indispensables. La determinación de las guardias en el Rectorado será informada a la Secretaría de Asuntos Administrativos; y en las Unidades Académicas dependerá de las máximas autoridades de las mismas. En tales casos los agentes afectados a las guardias tomarán licencia a partir del primer día hábil siguiente a la finalización de la guardia respectiva.

ARTÍCULO 4º.- Suspender durante el período de receso todos los términos legales, procesales y administrativos en el ámbito de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 5º.- Facultar a la Secretaría de Asuntos Administrativos para resolver en el Rectorado las situaciones de excepción a la presente, por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a todos los Servicios Administrativos y Académicos de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos/Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0232/11

BUENOS AIRES, 16 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/674/11; y,

CONSIDERANDO

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación. Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el Artículo 3º -Titulo I- del Decreto 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario administrativo.

Que el Decreto N° 467/99, -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 24.521 –Ley de Educación Superior-, el Artículo 44 del Decreto 467/99, el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA, y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar

los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0233/11

BUENOS AIRES, 16 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/060/09, en el que se denuncia una situación irregular en la expedición del Título de Grado de la Licenciatura en Artes Visuales de la ex alumna María Laura RAMOS; y, **CONSIDERANDO** Que en las actuaciones mencionadas en el Visto se dio inicio al presente expediente administrativo a raíz de los reclamos efectuados por la alumna María Laura RAMOS a fin de que le sea entregado el Título Correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales con orientación en pintura.

Que la situación descripta pudo acarrear diversas dificultades e inconvenientes a la requirente.

Que a raíz de dichos reclamos, se originaron diversos requerimientos administrativos entre el Rectorado, el Departamento de Artes Visuales y el Defensor del Pueblo de la Nación.

Que a fs. 105/108 obra Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos-Legales en el que recomienda a esta Rectora solicitar a las autoridades del Departamento de Artes Visuales del IUNA el urgente envío de las actuaciones relacionadas con el trámite del título universitario reclamado, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades generadas por la demora en su tramitación.

Que a los efectos de investigar los hechos y arribar a la verdad objetiva, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades en los presentes actuados.

Que tal como indica el Artículo 3º -Título I- del Decreto 467/99 – Reglamento de Investigaciones Administrativas-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario administrativo.

Que el Decreto 467/99 –Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 24.521 –Ley de Educación Superior-, Artículo 44 del Decreto N° 467/99, el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA y la Resolución IUNA N° 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por la alumna María Laura RAMOS.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos

Jurídico - Legales, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0234/11

BUENOS AIRES, 16 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO la denuncia presentada por el señor Roberto FORNARI mediante Nota S/N de fecha 24 de octubre de 2011; y,

CONSIDERANDO Que por dichas actuaciones el señor Roberto FORNARI, en su carácter de Presidente de la Junta Electoral Central, denunciara la presunta irrupción de un grupo de personas pertenecientes al Departamento de Artes Visuales en el despacho de la Dra. Clara PICASSO, Secretaria de Asuntos Jurídico – Legales del IUNA, profiriendo insultos y agravios, y procediendo a quitar el cable de su computadora, el día 22 de octubre del corriente año. Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el Artículo 3º -Título I- del Decreto 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario administrativo.

Que el Decreto N° 467/99, -Reglamento de Investigaciones Administrativas- y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 24.521 –Ley de Educación Superior-, el Artículo 44 del Decreto 467/99, el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA, y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados. ARTÍCULO 2º.- Designar Instructora Sumariante a la abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0235/11

BUENOS AIRES, 22 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/657/11, y los Decretos 436/00 y 1023/01 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO Que surge del Expediente mencionado en el Visto la necesidad de proceder a la provisión y colocación de una puerta cortafuego F30 en la Sede Bolívar.

Que se han expedido las áreas competentes a fin de informar la

necesidad de la citada contratación, a fs. 2/4.

Que se han adjuntado los planos y los pliegos correspondientes.

Que de las actuaciones se desprende que el costo presupuestado estimado es de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), de acuerdo a fs. 21.

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario por dicho monto.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que se tramitará mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Específicas.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar MAGGIO, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación. ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0236/11

BUENOS AIRES, 22 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/133/11 y los Decretos 436/00 y 1023/01 -Régimen de Contrataciones del Estado-; y,

CONSIDERANDO

Que surge del Expediente mencionado en el Visto la necesidad de proceder a la adquisición de libretas universitarias para los Departamentos de Artes Dramáticas y de Audiovisuales y para el Área Transdepartamental de Folklore.

Que a fs. 9 se ha expedido la Secretaría Académica a fin de informar la necesidad de la citada contratación detallando cuál es la misma en cada Unidad Académica.

Que de las actuaciones se desprende que el costo presupuestado estimado es de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Que se han agregado los Pliegos Particulares y Específicos.

Que a fs. 8/9 la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-).

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01; y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que se tramitará mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Específicas.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma a la Sra. Nancy DIEZ, a la Sra. Ada SCATTARELLA y al Sr. Emilio BRUSA.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el señor Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros -Área Compras y Contrataciones-, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0238/11

BUENOS AIRES, 22 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO que resulta indispensable dar continuidad a las acciones administrativas y de mantenimiento para el funcionamiento de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución IUNA N° 0285/10 de fecha 23 de noviembre de 2010, se procedió a renovar los contratos del personal comprendido en la Planta Transitoria de esta Universidad, que contara con locaciones de tal índole vigentes al 31 de diciembre de 2010.

Que el señor Secretario de Asuntos Administrativos ha solicitado se apruebe la renovación de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2011 y comprendidos en la modalidad de Planta Transitoria para el ejercicio 2012, salvo disposición en contrario de las máximas autoridades de cada Unidad Académica. Que resulta indispensable garantizar los servicios del personal de Planta Transitoria a fin de dar continuidad a los servicios de mantenimiento y procesos administrativos para la ejecución de políticas y funcionamiento de esta Universidad. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la renovación de los contratos de los trabajadores que se encuentren en la Planta Transitoria del IUNA cuyo vencimiento opere en diciembre de 2011, salvo disposición en contrario de las máximas autoridades de cada Unidad Académica. ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de este Rectorado, a las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos/Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0239/11

BUENOS AIRES, 22 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO lo dispuesto por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales - Decreto 366/06, el Expediente IUNA N° 1/610/11; y la Resolución IUNA 0317/10; y,

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos del Decreto 366/06 tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que la Resolución IUNA N° 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, en concordancia con el Acuerdo Paritario entre el IUNA y ATUNA de fecha 2 de agosto de 2010.

Que como resultado de dicha Resolución, la Secretaría de Asuntos Académicos y la Dirección de Promoción de la Salud, Seguridad e Higiene han solicitado Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para diversos trabajadores/as no docentes conforme la mencionada reglamentación a través de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 30 de junio de 2011 entre ATUNA y el IUNA, tal como lo establece la Resolución IUNA N° 0317/11 ha dictaminado sobre dichas solicitudes.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto Provisorio del IUNA y el Decreto N° 366/06,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a BONELLI, Gisela, DNI 28.507.232 - categoría 6 Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad por la vacante dejada por LANZILLOTA, Ana María categoría 5 Agrupamiento Administrativo, a partir del 1/7/11.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Académicos, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos/Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0240/11

BUENOS AIRES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/154/11; y,

CONSIDERANDO Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se llevara adelante la Licitación Pública de la Obra relativa al Proyecto de Auditorio de la Avenida Córdoba 2445, de esta Ciudad Autónoma. Que el mencionado trámite se encuentra en pleno proceso resultando necesario formalizar lo antes posible la licitación, dada la premura de llevar adelante la obra licitada ante la existencia de un plazo previsto de obras programadas.

Que estando suspendidos los plazos procesales y administrativos durante el período de receso del mes de enero, mediante Resolución IUNA N° 0231/11, resulta imprescindible habilitar los mismos para este caso en particular.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la habilitación de los días y horas correspondientes al receso del mes de enero, a partir del 3 de enero de 2012 inclusive, para todos los actos procesales, presentaciones, impugnaciones, recursos administrativos y notificaciones pertinentes a la Licitación Pública N° 03/11, en trámite mediante Expediente IUNA N° 1/154/11.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese. [Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora](#)

RESOLUCIÓN N° 0241/11

BUENOS AIRES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 10/101/11; y,

CONSIDERANDO Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, el Comité Académico de la Carrera Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicitara la designación de la Prof. Mónica BOTTINI, titular DNI 13.685.688, como Profesora responsable del Seminario “Taller y Técnicas en Arte Terapia”, dictado desde el 1º de Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2011.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este IUNA.

Que por Resolución IUNA N° 110/09 se estableciera el valor de la hora para el dictado de seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2011 a la Prof. Mónica BOTTINI, titular DNI 13.685.688, como Profesora responsable a cargo del dictado del Seminario “Taller y Técnicas en Arte Terapia”, de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, con una carga total de 40 horas.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico – Financieros, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

[Lic. Mónica Kirchheimer – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora](#)

RESOLUCIÓN N° 0242/11

BUENOS AIRES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 10/102/11; y,

CONSIDERANDO Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, el Comité Académico de la Carrera de Especialista en Arte Terapia solicitara la designación del Dr. Carlos CULLEN, titular DNI 7.971.651, como responsable a cargo del Seminario Opativo de carácter intensivo “La America profunda busca su Sujeto” dictado desde el 1º de Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2011.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que por Resolución IUNA N° 110/09 se estableciera el valor de la hora para el dictado de seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado la correspondiente participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 3º de Octubre hasta el 30 de Noviembre del 2011 al Dr. Carlos A. CULLEN, titular DNI 7.971.651, como Profesor responsable a cargo del dictado del Seminario Opativo de carácter intensivo “La America Profunda busca su Sujeto” de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, con una carga total de 20 horas.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico – Financieros de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese. [Lic. Mónica Kirchheimer – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora](#)

RESOLUCIÓN N° 0243/11

BUENOS AIRES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 10/103/11; y,

CONSIDERANDO Que el Comité Académico de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicitara la designación del Lic. Marcelo CLINGO, titular DNI 17.499.529, como responsable del Seminario “Grupos e Instituciones” dictado desde el 1º Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2011.

Que el Lic. Pablo Alberto CASTILLO, titular DNI 13.385726 participó como profesor invitado del mencionado Seminario.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que por Resolución IUNA N° 110/09 se estableciera el valor de la hora para el dictado de seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2011 al Lic. Marcelo CLINGO como responsable a cargo del Seminario “Grupos e Instituciones”, con una carga total de 40 horas.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico – Financieros de este Rectorado, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese. [Lic. Mónica Kirchheimer – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora](#)

RESOLUCIÓN N° 0244/11

BUENOS AIRES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 10/104/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto el Comité Académico de la Carrera de Especialista en Arte Terapia solicitara la designación del Lic. Marcelo Gualberto GONZÁLEZ MAGNASCO, titular DNI 14.015.802 como Profesor a cargo del dictado del Seminario “Video Terapia” desde el 3º de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2011.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que por Resolución IUNA N° 110/09 se estableciera el valor de la hora para el dictado de seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 3º de Octubre hasta el 30 de Noviembre del 2011 al Lic. Marcelo Gualberto GONZÁLEZ MAGNASCO, titular DNI 14.015.802, como Profesor responsable a cargo del dictado del Seminario “Video Terapia” de la Carrera de Especialista en Arte Terapia con una carga total de 20 horas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico - Financieros, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

[Lic. Mónica Kirchheimer – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora](#)

RESOLUCIÓN N° 0245/11

BUENOS AIRES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 10/105/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, el Comité Académico de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicitara la designación del Prof. Roberto SCAFIDI, titular DNI 17.266.283, como responsable del Seminario “Aproximación a los materiales Artísticos I”, dictado desde el 1º Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2011 con una carga horaria total de 45 horas.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que por Resolución IUNA N° 110/09 se estableciera el valor de la hora para el dictado de Seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 1º de Agosto hasta el 30 de Noviembre del 2011 al Prof. Roberto SCAFIDI, titular DNI 17.266.283, como responsable a cargo del dictado del Seminario “Aproximación a los materiales Artísticos I”, con una carga total de 45 horas.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico – Financieros, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

[Lic. Mónica Kirchheimer – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora](#)

RESOLUCIÓN N° 0246/11

BUENOS AIRES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/666/11, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra denominada “ACCESIBILIDAD, EVACUACIÓN E INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO”, de la Sede del Departamento de Artes Dramáticas sita en la calle French 3614 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE adhirió al Programa de “Accesibilidad a las Universidades Nacionales” y el “Programa de Seguridad – Etapa I Evacuación de Edificios Universitarios”, y suscribió oportunamente los Convenios ME N° 557/10 y ME N° 370/09 con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que ambos convenios prevén la financiación a cargo de la SPU, y la contraparte que le corresponde al IUNA.

Que la SPU asignó los fondos respectivos, mediante las Resoluciones

Nº 2170/10 (Convenio Nº 557/10) y Nº 2284/10 (Convenio Nº 370/09).

Que mediante Resolución IUNA Nº 0186/11 se autorizó la presente Licitación Pública (fojas 154).

Que el Departamento de Compras y Contrataciones tramita la publicación en el Boletín Oficial (fojas 155 a 161).

Que se vendieron pliegos a la firma CONSTRUCTORA PREMART S.A., NAKU CONSTRUCCIONES SRL, CIELOCORT Y DECONSTRUCCION (fojas 219 a 222).

Que realizó la visita de obra las firmas CONSTRUCTORA PREMART S.A., DECONSTRUCCION y NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (fojas 223 a 225).

Que se notificó a los oferentes de Circular Nº 1 (fojas 236 a 251).

Que producida el Acta de Apertura de ofertas no se presentaron oferentes (fojas 252).

Que por ello corresponde declarar DESIERTO el presente llamado por falta de ofertas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA, la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, el Decreto Nº 436/00, el Decreto 1023/01 y el Anexo I de la Resolución IUNA Nº 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar DESIERTO por falta de ofertas el presente llamado a Licitación Pública Nº 04/11 "Obra: Accesibilidad, evacuación e instalación contra incendio sede French del Departamento de Artes Dramáticas".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico- Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Arq. Nicolás Escobari - Sec. de I. y P. Edificio / Prof. Liliana Demaio - Rectora

rectora

Liliana Demaio

vicerrectora

Susana Pires Mateus

secretaria general

María Martha Gigena

secretario de asuntos académicos

Damián Del Valle

secretaria de asuntos jurídico legales

Clara Picasso Achaval

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

Fernando Lerman

secretario de desarrollo y vinculación institucional

Daniel Wolkowicz

secretaria de investigación y posgrado

Mónica Kirchheimer

secretario de asuntos económico financieros

Eduardo Jorge Auzmendi

secretario de asuntos económico financieros

Carlos Gonzalez

secretario de infraestructura y planeamiento edilicio

Nicolás Escobari

IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

Azcúenaga 1129 | 5777.1300 | CABA | Argentina | C1115AAG

SDVI | www.iuna.edu.ar